



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Jueves, 23 de julio de 1992. — Número 147

Página 2.385

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Urbanismo y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en barrio Rocillo (Ampuero), Arnuero y Liencres (Piélagos) 2.386

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Expedientes a deudores por débitos a la Seguridad Social 2.386
- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Deudores con domicilio desconocido 2.387
- Junta de Galicia. — Expediente sancionador número PO-1043-O-92 2.387
- Dirección Facultativa del Puerto de Santander. — Solicitudes de concesión y cambio de destino de concesión. 2.388

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Notificaciones y anuncios de subastas 2.388

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Piélagos. — Listas de aspirantes admitidos para una plaza de conductor de vehículo y una de oficial primera de obras 2.391
- Torrelavega. — Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal correspondiente a 1992. 2.391

2. Subastas y concursos

- Santander. — Subasta de parcelas propiedad municipal sitas en el plan parcial del Cierro del Alisal 2.392
- Camargo. — Concurso público para la contratación del servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales 2.392

3. Economía y presupuestos

- Villaescusa. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general para 1992 2.392
- Molledo, Bárcena de Pie de Concha y Cartes. — Aprobados los expedientes de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1992 2.393
- Hazas de Cesto. — Exposición al público del presupuesto general para 1992 2.393
- Voto y Camaleño. — Aprobar definitivamente los presupuestos generales para 1992 2.393
- Bárcena de Pie de Concha. — Expuesto al público el censo provisional del impuesto sobre actividades económicas para 1992 2.394
- Laredo. — Deudores a la Hacienda Municipal 2.394

4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitudes de licencias para aperturas de discoteca y supermercado 2.395
- Santa María de Cayón. — Solicitudes de licencias para las actividades de farmacia y bar-restaurante 2.395
- Entrambasaguas. — Solicitud de licencia para instalación de tanque de G. L. P. 2.396
- El Astillero. — Solicitud de licencia para instalación de depósito de gas propano 2.396
- Santillana del Mar. — Solicitud de licencia para la actividad de alimentación de cocinas y producción de A. C. S. 2.396

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 490/82, 5/92 y 529/89 2.396
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 201/87 2.398

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 975/91, 1.054/91, 934/91 y 2/92. 2.398
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 990/91 2.399
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expediente número 19/91. 2.399
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 131/90 2.400

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- «Gracican, S. A.» — Disolución y liquidación simultánea de esta sociedad 2.400

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Enrique Palacio Martínez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Rocillo (Ampuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 19 de junio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/55952

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Ángeles Vallejo Valero para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Arnuero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 19 de junio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/55950

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Pérez López para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liencres (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 25 de junio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/57193

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 39/711.184/63. Deudor: Don Manuel J. Arango Fernández. Período: Enero de 1985 a diciembre de 1987. Importe: 529.695 pesetas.

Número de inscripción: 39/713.837/003. Deudor: Don Walter M. Torres Sosa. Período: Noviembre de 1984 a diciembre de 1987. Importe: 601.164 pesetas.

Número de inscripción: 39/722.491/21. Deudor: Don Ángel Antonio Carnero Rodríguez. Período: Octubre de 1986 a diciembre de 1987. Importe: 252.471 pesetas.

Número de inscripción: 39/708.671/72. Deudor: Don José Manuel González Rodríguez. Período: Enero de 1984 a diciembre de 1986. Importe: 535.318 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 29 de mayo de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/50967

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Hacienda de Laredo

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de notificaciones y liquidaciones a su cargo, cuyo contenido íntegro es el siguiente.

Concepto: Liquidación de intereses de demora por ingreso fuera de plazo.

Núm. Liq.	Modelo	Período	Contribuyente	Último domicilio	Total ingresar
394-857.3	100 IRPF	90-0A	Pedro Fuente Arce	Ocharan Mazas, 10, Castro Urdiales	6.089
394.145.4	300 IVA	91-3T	«Serbilcan, S. L.»	Barrio Alcarite Ris, 38-2 B, Noja	7.897
394-101.0	300 IVA	20-2T	«Equymour, S. A.»	Rúa, 25, Castro Urdiales	22.944
394-448.2	110 IRPF	90-4T	José Ángel Rueda Gutiérrez	Serna Occina, 2, Santoña	6.198
394-227.1	100 IRPF	90-0A	Juan Álvarez Hernández	San Marcial Jardi, Laredo	23.282
394-228.9	300 IVA	90-4T	Juan Álvarez Hernández	San Marcial Jardi, Laredo	10.228
394-646.9	300 IVA	90-3T	José Luis Bueno Herrería	Derechos Humanos, 7, Laredo	11.787
394-193.1	110 IRPF	91-2T	«Estructuras y Cubiertas Horm.»	Residencia Santander, 12, Laredo	12.538
394-570.9	130 IRPF	90-4T	Alfredo Gallo Gutiérrez	Merenillo, 10, Laredo	6.251
394-373.0	100 IRPF	90-0A	José Luis Martínez Cruz	Casillas, Laredo	19.775
394-084.7	110 IRPF	91-1T	«Ofitas Reinos, S. A.»	Nogalera, 3-3 D, Ampuero	133.488
394-085.4	300 IVA	91-1T	«Ofitas Reinos, S. A.»	Nogalera, 3-3 D, Ampuero	79.300

Recursos

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante esta Oficina, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación y sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciban la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación/Administración de la A. E. A. T., en metálico o cheque conformado por el banco.
2. A través de bancos y cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonar que les será facilitado por esta Administración.

Laredo, 7 de julio de 1992.—El administrador, Jerónimo García Sanz.

92/61150

JUNTA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Delegación Provincial en Pontevedra

Jefatura Provincial de Transportes

Asunto: Notificación de denuncia número PO-1043-0-92.

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido más abajo se señalan que se ha formulado contra el mismo la denuncia que se expresa. Por este motivo, con el número que anteriormente se indica se incoó el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también expresada. Lo que se le notifica haciéndole saber el derecho que le asiste para alegar por escrito

ante esta Jefatura Provincial de Transportes de Pontevedra (Estación de Autobuses) lo que considere conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que estime oportunas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente.

Denunciado: Don Amable Dobarganes Señas.

Último domicilio conocido: Veja Liébana, Vega de Liébana (Cantabria).

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: Día 15 de abril de 1992, a las once diez horas.

Lugar de la denuncia: Carretera N-550 y punto kilométrico 110.

Vehículo matrícula: S-6649-V.

Hechos: Realizar un transporte de mercancías entre Cantabria y Galicia careciendo de declaración de porte y de tarjeta de transportes el vehículo tractor.

Precepto infringido: Artículos 140.a, 142.1, 90 LOTT; 197.a, 199.m y 41 ROT, y O. M. de 26 de diciembre de 1990.

Precepto sancionador: Artículos 143 LOTT y 201 ROT.

Sanción: 296.000 pesetas y precinto del vehículo tres meses.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, de domicilio desconocido, expido, firmo y sello la presente, en Pontevedra a 16 de junio de 1992.—La jefa provincial, María Cruz Tomé Navas.

92/58513

DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

CONCESIONES

Don Rafael Fernando López de Pablo, en nombre y representación de la sociedad «Terminales Químicos de Santander, S. A.», con domicilio a efecto de notificaciones en Santander, espigón central del puerto de Raos, solicita, con arreglo al proyecto presentado en la Junta del Puerto de Santander la concesión de una parcela de una superficie aproximada a los 12 metros cuadrados, situada en el espigón central de la zona de Raos del Puerto de Santander, con destino a la ampliación de estación de recepción, almacenamiento y distribución de productos líquidos a granel.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de referencia, en esta Dirección Facultativa del Puerto, paseo de Pereda, núm. 33-1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose de manifiesto el expediente en este servicio para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander a 23 de junio de 1992.—El director del Puerto, Manuel Martín Ledesma.

92/58003

DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

CONCESIONES

Don Juan Pablo Bannatyne Camino, en nombre y representación legal de la compañía mercantil «Comercial Radial, S. A.», con domicilio social en Santander, calle Cádiz, 18 bajo, solicita, con arreglo al escrito presentado en la Junta del Puerto de Santander, el cambio de destino en las concesiones de que es titular por Orden Ministerial de 24 de abril de 1991, situadas en la zona de servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño.

El cambio de destino solicitado consiste en dedicar las naves construidas en las parcelas objeto de concesión a taller y garaje de vehículos y almacenamiento de mercancías en general.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de referencia, en esta Dirección Facultativa del Puerto, paseo de Pereda, núm. 33-1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose de manifiesto el expediente en este servicio para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander a 1 de junio de 1992.—El director del Puerto, Manuel Martín Ledesma.

92/50976

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Laredo

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra MANUEL ZORRILLA URBIETA, con C.I.F./N.I.F. 13.630.211 C, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1884/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 20 de Octubre de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR No 1

Descripción: URBANA, Número 22, vivienda izquierda del tipo C, situada en la planta 1ª del Bloque II, conocido como segunda fase del Conjunto Residencial Las Palmeras, en el Paseo M. Pelayo de Castro Urdiales. Tiene una superficie de 114 metros con 92 decímetros cuadrados. Finca número 18.991, inscrita en el libro 172 del Ayuntamiento de Castro Urdiales, al folio 208, en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Derechos del deudor sobre el bien: Los derivados del derecho de propiedad.

Valoración del derecho: DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000).

Tipo para la primera licitación: DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR No 2

Descripción: URBANA, Número 8, local o parcela en planta de sótano destinado a garage, señalada con el número 6 del Bloque II, conocido como segunda fase del Conjunto Residencial Las Palmeras, en el Paseo M. Pelayo de Castro Urdiales. Mide 12,50 metros cuadrados. Finca número 18.975, inscrita en el libro 172 del Ayuntamiento de Castro Urdiales, al folio 174, en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Derechos del deudor sobre el bien: Los derivados del derecho de propiedad.

Valoración del derecho: OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000).

Tipo para la primera licitación: OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

BIEN No 1. Tipo de la subasta en segunda licitación: NOVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN No 2. Tipo de la subasta en segunda licitación: SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de Junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1q.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2q.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

3q.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4q.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2o.

5q.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82), por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6q.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes:

BIEN No 1: NINGUNA.

BIEN No 2: NINGUNA.

7q.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8q.- Conforme a lo regulado en el artº 146.8.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9q.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10q.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.



Santander, a 5 de Junio de 1992
EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION,

Fdo.: Teófilo Quesada Zmora.

92/60612

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. RAMON GIRALT SANCHEZ con D.N.I. nº 13.651.495, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes y derechos propiedad del deudor, que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas, intereses de demora y costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el 11 de noviembre de 1.992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de la A.E.A.T en Cantabria, sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, de los siguientes derechos:

DERECHOS EMBARGADOS A ENAJENAR:

DERECHO NUMERO 1

DESCRIPCION: Local bajo comercial de una superficie aproximada de noventa y seis metros cuadrados, sito en la calle Castilla número 65 de Santander dedicado a la venta de productos derivados de la madera, puertas, molduras, etc. Inscrito el derecho a favor del Estado en el Tomo 5 de Hipoteca Mobiliaria, folio 110, número 632, del Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de Santander.

Derechos del deudor sobre el bien: el derecho de traspaso establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, como consecuencia del contrato de arrendamiento concertado entre D. Fernando Ontaneda Díaz, con D.N.I. 13.586.862, propietario del local y el deudor, con fecha 1 de mayo de 1.975.

Valoración del derecho: Dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.)

Tipo de la subasta en la primera licitación: Dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

DERECHO NUMERO 2

DESCRIPCION: Una nave de unos seiscientos metros cuadrados aproximadamente, dedicada a la fabricación y almacenaje de productos derivados de la madera, puertas, molduras, etc, y sita en la calle Isla de Oleo s/n del Polígono Industrial de Nueva Montaña de Santander. Inscrito el derecho a favor del Estado en el Tomo 5 de Hipoteca Mobiliaria, folio 111, número 633, del Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de Santander.

Derechos del deudor sobre el bien: el derecho de traspaso establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, como consecuencia del contrato de arrendamiento concertado entre D. Abel Mier Acebo, propietario del bien, y el deudor, con fecha 1 de abril de 1.979.

Valoración del derecho: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.)

Tipo de la subasta en la primera licitación: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación:

DERECHO NUMERO 1: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

DERECHO NUMERO 2: Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los derechos que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los

adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T. en Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- No existen cargas registrales anteriores y preferentes a las del Estado que ahora se ejecutan. Tal y como regula el Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), aprobado por Decreto 4104/64 de 24 de Diciembre, en sus artículos 32, 2º y 33, 2, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario deudor.

6.- De conformidad con lo regulado en el art. 33,1 de la LAU, se notificará de oficio al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, o en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación. La aprobación del remate o adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

7.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82) por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.- La subasta se suspenderá, quedando liberado el derecho embargado, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de aquél.

9.- Los títulos disponibles y demás justificantes del embargo correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

10.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

11.— Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios cuyo domicilio sea desconocido, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.



Santander, 9 de julio de 1.992
EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION

Fdo.: Alejandro M. Berrocal Sánchez

92/62091

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Dada cuenta de que ha finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en las bases que han de regir, mediante concurso, la provisión de una plaza vacante de conductor de vehículo, así como lo prevenido en el artículo 60.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la base sexta de la convocatoria, resuelve el aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la siguiente forma:

Aspirantes admitidos

Barquín Villegas, Roberto.
Becerra Cabezas, Tomás.
Bolado Liaño, Manuel.
Ceballos Rivero, Óscar Blas.
Fuente Valdivielso, Pedro Emilio de la.
Regato Gándara, Pedro.
Revuelta González, Avelino Jesús.
Saiz Gutiérrez, Antonio.
Soto Pérez, Francisco Javier.
Terán González, José Antonio.
Toca Gil, Javier.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se expone al público, durante el plazo de quince días, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y

«Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones, a tenor de lo previsto en la base sexta de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Piélagos, 30 de junio de 1992.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

92/61172

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Dada cuenta de que ha finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en las bases que han de regir, mediante concurso, la provisión de una plaza vacante de oficial primera de obras, esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la base sexta de la convocatoria, resuelve el aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la siguiente forma:

Aspirantes admitidos

Arenal Tejera, Antonio.
Gallego Hormaechea, Gonzalo.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se expone al público, durante el plazo de quince días, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones, a tenor de lo previsto en la base sexta de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Piélagos, 22 de junio de 1992.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

92/56734

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de junio de 1992, se ha aprobado la modificación inicial de la plantilla de personal municipal correspondiente al año 1992, creando una plaza de auxiliar del Servicio Técnico Industrial, grupo D, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase: Plaza de cometidos especiales.

Se somete el expediente a información pública de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 126.3 del Real Decreto legislativo 781/1986 y 150 de la Ley 39/88, durante la cual los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En el supuesto de que no se presentase reclamación alguna, la modificación de plantilla se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado éste a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública.

Torrelavega, 26 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/58485

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Subasta**

Objeto: La enajenación, mediante subasta pública, de parcelas de propiedad municipal sitas en el plan parcial del Cierro del Alisal y que se relacionan a continuación:

—Número de parcela, 2.1; número de vivienda, 48; edificabilidad total viviendas, 4.992, y total, 4.992.

—Número de parcela, 2.2; número de vivienda, 40; edificabilidad total viviendas, 4.160, y total, 4.160.

—Número de parcela, 7.1.2; número de vivienda, 16; edificabilidad total viviendas, 1.664; comercios, 240, y total, 1.904.

—Número de parcela, 7.2.2; número de vivienda, 24; edificabilidad total viviendas, 2.496; comercios, 68, y total, 2.564.

—Número de parcela, 10.1; número de vivienda, 80; edificabilidad total viviendas, 8.320; comercios, 299, y total, 8.619.

—Número de parcela, 10.2; número de vivienda, 9; edificabilidad total viviendas, 916,86, y total, 916,86.

—Número de parcela, 10.3; número de vivienda, 56; edificabilidad total viviendas, 5.824; comercios, 1.247, y total, 7.071.

—Total: Número de vivienda, 273; edificabilidad total viviendas y comercios, 28.372,86, y total, 30.226,86.

Tipo de licitación: Asciende a la cantidad de 913.019.795 pesetas, IVA incluido.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el Negociado de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento en el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de diez a trece horas y con sujeción a las formalidades descritas en los pliegos de condiciones aprobados, que estarán a disposición del público en citadas dependencias.

Apertura de plicas: El acto tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas; a las doce horas, en el salón de sesiones del Palacio Municipal.

Fianza provisional: Para optar a la subasta se depositará el 1% del valor de las parcelas.

Fianza definitiva: Deberá depositarse el 4% del valor de las parcelas que le fueren adjudicadas.

Modelo de proposición: Se presentará de conformidad con el modelo previsto en el artículo 9 del pliego de condiciones.

Santander, junio de 1992.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

92/61729

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**Anuncio de subasta**

Objeto: La contratación por el sistema de concurso público del servicio de limpieza centros escolares y dependencias municipales.

Tipo de licitación: Los concursantes deberán formular su propuesta económica en la que habrá de ir incluido el IVA.

Fianzas: La fianza provisional ascenderá a la cantidad de 385.105 pesetas y habrá de consignarse en la Depositaria de este Ayuntamiento de Camargo, siendo valores admisibles el metálico y los señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La fianza definitiva ascenderá al 4% del valor de la adjudicación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., vistas las bases que han de regir en la contratación del servicio de limpieza de los centros escolares de ese término municipal de Camargo, en nombre propio o en nombre y representación de..., con domicilio en..., se compromete a la realización del referido servicio en la cantidad de... pesetas (letra y número). Fecha y firma.

La documentación para tomar parte en el concurso se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo durante el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado», según corresponda (última publicación desde las nueve a las trece horas). A estos efectos no se considerará día hábil el sábado.

Apertura de propuestas: A las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice la presentación de propuestas, a estos efectos no se considerará día hábil el sábado.

Reclamaciones: En el plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formularse alegaciones y reclamaciones al mismo, en cuyo caso quedará suspendida la licitación hasta que no sean resueltas las mismas por el Pleno Corporativo.

Camargo a 18 de junio de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

92/56732

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA****ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general para 1992, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Villaescusa, 6 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/60194

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno den-

tro del vigente presupuesto general municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Molledo a 1 de julio de 1992.—El presidente, Gabriel Múgica Castañeda.

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bárcena de Pie de Concha a 6 de julio de 1992.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de marzo de 1992, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
4,131	1.200.000	4.700.000
1,141	984	160.944
4,141	6.612	1.046.112
4,212	800.000	3.800.000
4,221	801.196	9.801.196
1,226	149.240	2.449.240
1,227	3.468	545.180
Sumas	2.961.500	22.502.672

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 2.961.500 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 23.943.934 pesetas.
- Capítulo 2º: 47.789.766 pesetas.
- Capítulo 3º: 800.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 2.625.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 2.600.000 pesetas.
- Capítulo 9º: 900.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes, 4 de julio de 1992.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1992, el presupuesto general para el ejercicio de 1992, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno del Ayuntamiento con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Beranga a 3 de julio de 1992.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

ANUNCIO

Conforme establecen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y una vez adoptado acuerdo por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1992, aprobando inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 1992 y no habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I. Estado de gastos

1. Gastos de personal, 10.391.070 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 29.290.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 1.200.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 15.490.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 300.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.
- Total gastos: 58.671.070 pesetas.

II. Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 16.250.669 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 5.000.000 de pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 7.776.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 27.500.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.144.401 pesetas.
- Total ingresos: 58.671.070 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y por las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, y 151.1 de la Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, por los motivos enumerados en el artículo 151.2 de la Ley 39/1988 y en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Voto a 7 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/60630

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de abril de 1992, con el voto favorable de siete concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1992, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos del personal, 7.360.077 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 15.189.290 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.250.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 24.300.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 700.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 700.000 pesetas.
- Total gastos, 50.500.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 7.645.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 4.000.000 de pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 4.652.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 15.444.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.759.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 15.000.000 de pesetas.
- Total, 50.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camaleño a 30 de junio de 1992.—El presidente (ilegible).

92/60220

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Confeccionado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la Delegación de Hacienda

de Cantabria el censo provisional del impuesto sobre actividades económicas para 1992, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y en su caso de reclamación.

Bárcena de Pie de Concha a 7 de julio de 1992.
El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

92/61194

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación Ejecutiva

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO. Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, el Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Laredo ha dictado, en los términos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, Liquidación del Recargo de Apremio y Providencia de apremio que transcritas más literalmente dice lo siguiente:

LIQUIDACION DE RECARGO DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad de la deuda de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente."

PROVIDENCIA DE APREMIO: "En uno de los facultades que me confiere el artículo 5.3.a del Real Decreto 1174/1987, del 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento."

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE Ptas.
1991	ABADIA ELORRIAGA M.Felisa	Agua-Basura-Alcantarillado	9.412.-
1991	ABAJO DE LA TORRE Laura	Agua-Basura-Alcantarillado	2.353.-
1991	AGUIADO OLAVARRIEA Antonio	Impto.Bienes Inmuebles	
1992	AGUILERA ESTRADA C.	Agua-Basura-Alcantarillado	25.746.-
1991	ALEJANDRO GONZALEZ A.	Vehículos I.Mecanica	6.100.-
1991	ALVARADO MARAÑON José I.	Agua-Basura-Alcantarillado	4.706.-
1991	ALVAREZ MOLINERO M.I.	Vehículos I.Mecanica	12.900.-
1992	ALVAREZ ORTIZ Rosa Maria	Agua-Basura-Alcantarillado	7.059.-
1991	ALVAREZ SALEGUI Antonio	Vehículos I.Mecanica	12.200.-
1991	ANTON MARTINEZ Carlos	Agua-Basura-Alcantarillado	9.761.-
1991	ARAMBURU LEGARRA Ana J.	Multas	5.000.-
1990-91	BARQUIN TRUEBA Mª Nieves	Agua-Basura-Alcantarillado	2.353.-
1991	BARRANCO ALVAREZ Francisco	Vados	7.000.-
1991	BARRERA BAÑOS Hortensia	Agua-Basura-Alcantarillado	5.287.-
1991	BOIELLO QUINIAS Gaspar	Vehículos I.Mecanica	6.100.-
1991	CADIZANOS NUÑEZ Jesús	Agua-Basura-Alcantarillado	2.353.-
1991	CALLEJA DE CASTRO Rogelio	Agua-Basura-Alcantarillado	4.706.-
1991	CAMPOS GOITIA Emilio	Agua-Basura-Alcantarillado	4.706.-
1989	CANO FLORES Arecell Del (Como Sdad.Conyugal)	Agua-Basura-Alcantarillado	9.876.-
1991	CARASA PEREZ Ramiro	Obras A cargo de Particulares	13.483.-
1991	CAREAGA FUENTES Felix	Agua-Basura-Alcantarillado	4.706.-
1991	CARMONA GONZALEZ Pilar	Agua-Basura-Alcantarillado	4.706.-
1991	CASILLLO ARGUMOSA Antonio	Agua-Basura-Alcantarillado	4.348.-
1991	CASILLLO GONZALEZ Agustín	Agua-Basura-Alcantarillado	9.529.-
1992	CAVADA GOMEZ Antonio	Agua-Basura	8.304.-
1991	CENIENO SELVA Juan	Vehículos I.Mecanica	15.000.-
1992	CLEMENTE SALDÓN Mª Carmen	Vehículos I. Mecanica	6.100.-
1991	COLINA OSLE Concepción	Agua-Basura-Alcantarillado	4.692.-
1991	CORTE CAYON Jaime Del	Vados	3.500.-
1991	CRESPO CASTAÑEDA Marín Carmen	Agua-basura-Alcantarillado	2.353.-
1990-91	DIEZ AGUADO Ambrosio	Licencia Fiscal Comercial	30.302.-
1991	DIEZ IOLEDANO Quinciano	Agua-Basura-Alcantarillado	14.118.-
1992	FERNANDEZ CALLEJA Fdo	Agua-Basura-Alcantarillado	7.059.-
1992	FERNANDEZ CALLEJA M.Belen	Vehículos I.Mecanica	54.600.-
1991	FERNANDEZ CARABIAS José M.	Vehículos I.Mecanica	12.200.-
1989-90-91-92	FERNANDEZ FERRERAS Angela	Agua-Basura-Alcantarillado	9.412.-
1991	FERNANDEZ MACHUCA Enrique	Vehículos C.Urbana	
1991-92	FERNANDEZ PARADA Fernando	Impto.Bienes Inmuebles	46.108.-
1991	GAGO SANCHEZ Antonio	Agua-Basura-Alcantarillado	9.412.-
1991	GAMEZ GARRIDO Luis	Agua-Basura-Alcantarillado	8.176.-
1992	GARCIA-ANDAIN JORQUERA B.	Agua-Basura-Alcantarillado	15.685.-
1991	GARCIA ARMIGOL Aurelio	Agua-Basura-Alcantarillado	16.328.-
1991	GARIA DE ANDAIN ALONSO A.	Vehículos I.Mecanica	2.300.-
1990-91-92	GARCIA-PASTORA HERMOSO R.	Multa	62.850.-
1991	GOMEZ DIAZ Roberto	Vehículos I.Mecanica	12.900.-
1991	GOMEZ ROMA rafael	Impto.Bienes Inmuebles	178.420.-
1991	GONZALEZ MUÑOZ Juan C.	Puestos Y Barracas	154.500.-
1991	GONZALEZ TOLOSA M. Begoña	Agua-Basura-Alcantarillado	16.328.-
1992	GUTIERREZ ARTIETA Maria C.	Agua-Basura-Alcantarillado	92.407.-
1991	GUTIERREZ GAZOPO Casimiro	Agua-Basura-Alcantarillado	7.059.-
1991-92	GUTIERREZ GOMEZ Fco.Javier	Vehículos I.Mecanica	6.100.-
1991	HERRENDO BATICON Isidoro	Agua-Basura-Alcantarillado	9.412.-
1991-92	HOYOS MARTINEZ Miguel	Multas,Vehículos I.Mecanica	17.900.-
1992	IRIARTE GEROSA Marcelo	Agua-Basura-Alcantarillado	2.353.-
1992	IRIARTE Marcelo Tomás	Agua-Basura-Alcantarillado	26.059.-
1991	ILONA CHILLIDA M. Pilar	Vehículos I. Mecanica	6.100.-
1992	LOMBRAÑA GOMEZ Esperanza	Vehículos I. Mecanica	12.900.-
1990-91	LOPEZ DELGADO Luis I.	Agua-Basura-Alcantarillado	4.706.-
1992	LOPEZ LARGACHA Gregorio	Multas	5.000.-
1992	LOPEZ SARASA Paloma	Agua-Basura-Alcantarillado	32.262.-
1989	MAGRO RENOVALES MªTeresa (Como Sdad.Conyugal)	Impto.Bienes Inmuebles	7.600.-
1991	SANTIAGO GUINEA MªRosario	Vehículos I.Mecanica	2.300.-
1991	MARTINEZ CONDE Manuel	Plusvalia	15.859.-
1992	MARTINEZ GONZALEZ Daniel	Agua-basura-Alcantarillado	4.706.-
1992	MARTINEZ GONZALEZ José I.	Agua-Basura-Alcantarillado	4.706.-
1991	MARTINEZ IZAGUIRRE Ana	Vehículos I.Mecanica	14.300.-
1990-91	MATTHEUS FEIJOO MªLuisa I. (Como Sdad.Conyugal)	Vehículos I.Mecanica	6.100.-
		Impto.Bienes Inmuebles	18.861.-
		Agua-Basura-Alcantarillado	
		Impto.Bienes Inmuebles	28.948.-

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE PTAS
1991	MAYORAL PEDRAZA Justo	Agua-Basura-Alcantarillado	4.706.-
1992	MIRANDA PIRIZ Ana M ^a	Vehículos T.Mecanica	9.900.-
1991	MONTAÑA Maria Carmen	Agua-Basura-Alcantarillado	0.038.-
1989	MONIES FERNANDEZ M ^a Montserrat	Multas	2.000.-
1988	MONIES FERNANDEZ J. Antonio	Licencia Fiscal	5.998.-
1991	MORALES ARNEDO Sixto	Agua-Basura-Alcantarillado	2.353.-
1991	MORON SANCHEZ Carmen (Como Sdad. Conyugal)	Implo. Bienes Inmuebles	
		Agua-Basura-Alcantarillado	17.236.-
		Vehículos T.Mecanica	20.500.-
1992	MUÑOZ MUÑOZ Benigno	Agua-Basura-Alcantarillado	3.745.-
1991	MUÑOZ PERAL Beatriz	Vehículos T.Mecanica	6.100.-
1992	MUÑOZ RUEDA J. Joaquín	Implo. Bienes Inmuebles	
1990-91	NAVARRO BEASCOECHEA Miren	Agua-Basura-Alcantarillado	35.498.-
		Vehículos T.Mecanica	54.400.-
1992	NAVONE GASLINI Pietro	Agua-Basura-Alcantarillado	9.412.-
1991	OCHOA SARABIA Manuel	Agua-Basura-Alcantarillado	2.353.-
1991	OLAMENDI AZCARAY José A.	Agua-Basura-Alcantarillado	36.709.-
1991	ORTIZ ARROYO Federico M/	Implo. Bienes Inmuebles, l. Fisca.	
1992	ORTIZ PEÑA Manuel	Multas	5.000.-
1992	ORTIZ PEÑA Fernando	Vehículos T.Mecanica	6.100.-
1988-89-90-91	PAIARES GRAU Irene	Agua-Basura-Alcantarillado	
		Implo. Bienes Inmuebles	53.408.-
		Agua-Basura-Alcantarillado	2.353.-
1991	PAIOS LOPEZ Alejandro	Licencia Y Sello Apertura	177.773.-
1992	PELAEZ IZQUIERDO Irene	Implo. Bienes Inmuebles	
1990-91	PEÑENORI ALFONSO Eva (Como Sdad. Conyugal)	Agua-basura-Alcantarillado	21.828.-
1991	PEREZ LOBATO Manuel	Agua-Basura-Alcantarillado	
		Implo. Bienes Inmuebles	15.659.-
		Vehículos T.Mecanica	12.900.-
1992	PEREZ SAN MARTIN F. Javier		
1989	PIAZA FERNANDEZ Inmaculada (Como Sdad. Conyugal)	CC. EE. Del Enanche	11.228.-
		Vehículos T.Mecanica	2.300.-
1992	QUINTANA AYUSO Elena	Agua-Basura-alcantarillado	4.706.-
1991	QUINTANA DIEZ Julian	Agua-Basura-Alcantarillado	12.246.-
1991	REGA OS CARMEN	Agua-Basura-Alcantarillado	7.059.-
1991	REVILLA FUICA Rafael	Agua-Basura-Alcantarillado	
1991-92	RICONDO ARENAS Belisario	Vehículos T.Mecanica	17.012.-
		Vehículos T.Mecanica	6.100.-
1992	RIEGO BLANCO Luis	Agua-Basura-Alcantarillado	79.466.-
1991	RIVARREY S.A.	Agua-Basura-Alcantarillado	2.353.-
1991	ROMAÑA ONTALA VILIA Carmen	Vehículos T.Mecanica	6.100.-
1992	RUIZ UREÑA José	Vehículos T.Mecanica	6.100.-
1992	SAINZ VIDAL M ^a Eugenia	Vehículos T.Mecanica	6.100.-
1992	SAIZ ALONSO Ramón	Vehículos T.Mecanica	6.100.-
1991	SALAZAR PEREA J. Antonio	Licencia Fiscal	56.566.-
1991	SAN LUIS PEDROSA Luis	Agua-Basura-Alcantarillado	4.706.-
1991	SAN MIGUEL MARTINEZ P. fco.	Vehículos T.Mecanica	6.100.-
1991	SOLANA DE ALAVA Sabina	Agua-Basura-Alcantarillado	2.353.-
1992	SOTRES MELERO Fermín	Vehículos T.Mecanica	6.100.-
1991	SUAREZ OLEA Felipe	Agua-Basura-Alcantarillado	4.706.-
1991	TEHERAN S.L.	Agua-Basura-Alcantarillado	75.899.-
1992	TORRE COBANTES Francisco	Vehículos T.Mecanica	12.900.-
1992	TRISTAN SAN JUAN Enrique	Vehículos T.Mecanica	6.100.-
1991	USALDE S.A.	Agua-Basura-Alcantarillado	4.706.-
1992	VALENCIA NEGRETE Fco.	Vehículos T.Mecanica	7.600.-
1991	VECCIO URRUTICOECHEA J.B.	Agua-basura-Alcantarillado	9.412.-
1991	VIA SERNA Alberto	Agua-Basura-Alcantarillado	4.706.-
1991	VIDAL FERNANDEZ Luis M.	Plusvalia	59.582.-
1991	ZARANDONA MALONA C.	Agua-Basura-Alcantarillado	9.412.-
1992	ZORRILLA LOPEZ M ^a Viviana	Vehículos T.Mecanica	6.100.-
1992	ZUBIA VERA Ana Maria	Vehículos T.Mecanica	6.100.-

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por si o por personas - que le representen en esta Recaudación, sita en el Ayuntamiento de Laredo, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que, de no presentarse transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: (En los casos que se refiere al artículo 137 de la Ley General Tributaria) DE REPOSICION, en el plazo de UN MES ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el plazo de DOS MESES ante el tribuna de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO

- a) las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior si aquél fuese festivo.
- b) las notificadas entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si aquél fuese festivo.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas en la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO: En la caja de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

Laredo, 30 de Junio de 1992
EL RECAUDADOR



92/60850

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Victoria, S. L.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación y apertura de una discoteca, a emplazar en Reina Victoria, 95-97.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, In-

salubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 30 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/32098

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Supermercado El Árbol Grelar, S. A.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de supermercado, a emplazar en Castilla, 35, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 18 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/60231

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

EDICTO

Por doña Jesusa Isidora Oti Pino se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de farmacia, en el edificio El Soleado de La Penilla de Cayón, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 2 de julio de 1992.—El alcalde en funciones (ilegible).

92/59619

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

EDICTO

Por don José Luis López Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en la avenida Eusebio Gómez de Sarón, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que

se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 30 de junio de 1992.—El alcalde en funciones (ilegible).

92/58697

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por don Secundino de Diego Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de GLP de 2,45 metros cúbicos para uso doméstico, en el barrio La Pezuela (Entrambasaguas), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas, 7 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

92/31078

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don José Luis de Arriba Cuadrado se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas propano, en la calle Rivas, 21, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 27 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/58582

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por don Jaime Tudanca Saiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de alimentación de cocinas y producción de A. C. S., en el barrio de San Roque, de Ubiarco, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar a 25 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/30863

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 490/82

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 490/82 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Manuel Martínez Entrialgo, don Tomás Quintana Serrano, don Juan Antonio Galarza Manchado, don Alberto Manchado Martínez Conde y doña Mary Elizabeth Kuenerz Riedell, en reclamación de 10.301.389 pesetas de principal más 2.000.000 de pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que al final se describen.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 25 de noviembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en las mismas, deberán de consignar en el establecimiento señalado el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La cesión de remate sólo podrá efectuarse por el ejecutante.

Para la segunda se señala el día 21 de diciembre, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Para la tercera se señala el día 15 de enero de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

Bienes objeto de subastas

1. Número 7, garaje para uso privado, local 2-G del edificio D del conjunto residencial Feygon III, sito en Pérez Galdós, número 14, de Santander; superficie aproximada de 22 metros cuadrados. Representa una cuota de 1,620 % en el valor total de la finca descrita. Es una de las cuatro en que ha sido dividida la matriz número 37.867, folio 155, libro 532 de la Sección 2.ª Valorado en 3.500.000 pesetas.

2. Urbana número 35, piso 6.º, tipo 36 del edificio Feygon Cantábrico, Segunda Playa del Sardinero, de 220 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en la Sección 1.ª, libro 498, folio 102 y finca 33.965. Valorada en 40.000.000 de pesetas.

La consignación deberá efectuarse en el «B. B. V.», número de cuenta 3857000017049082, o a través de talón conformado.

Santander, 6 de julio de 1992.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.

92/63533

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 5/92

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 5/92, instado por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Antonio Vallín Collado y doña Elisa Ana María Roiz Vázquez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 25 de septiembre; la segunda el 22 de octubre, y la tercera el 17 de noviembre, todas ellas a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, anunciándolas con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo de subasta es el de 6.259.500 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Que el presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de que éstos no pudieran ser notificados en el domicilio de la finca hipotecada.

La finca objeto de subastas es:

—Número 4. Vivienda de la izquierda y no derecha como por error se declara en títulos anteriores, o parte Oeste del piso primero, primera planta alta, del bloque XVI, de 52 metros 54 decímetros cuadrados de super-

ficie útil, que consta de vestíbulo, cuarto de baño, cocina, comedor-estar y tres dormitorios y linda: Norte y Sur, con terreno del propio edificio, libre de edificación; Este, con escaleras y vivienda derecha, no izquierda como por error decía el título, de la misma planta y bloque, y Oeste, finca de herederos de doña Dorotea Aguerre Harán, hoy destinado a acceso a las plantas bajas.

Santander a 29 de junio de 1992.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/62849

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 529/89

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 529/89 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de la procuradora señora Bajo Fuente, en nombre y representación de «Banco Herrero, S. A.», contra don José Manuel Villa Baldor, representado por el procurador señor Cortázar, doña Manuela Sánchez Nieto y doña Luz María Villa Sánchez, en reclamación de 8.769.793 pesetas de principal más 3.000.000 de pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que al final se describen.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 4 de noviembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán de consignar en el establecimiento señalado el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La cesión de remate sólo podrá efectuarse por el ejecutante.

Para la segunda se señala el día 26 de noviembre, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Para la tercera se señala el día 22 de diciembre, a las once horas, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

Bienes objeto de subastas

1. Vivienda sita en la primera planta, letra C, del edificio número 11-B de la calle Canalejas, de esta ciudad. Finca 52.203, folio 217, libro 924 y tomo 2.194.

Registro de la Propiedad Número Uno de Santander. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

2. Urbana número 17, trastero número 44, sito en la planta de entrecubierta del edificio descrito. Finca 54.819, folio 157, libro 682 y letra C. Valorada en 480.000 pesetas.

Se significa que la consignación se realizará en el «B. B. V.», número de cuenta 3857000017052989, o bien mediante talón conformado, por importe del 20 %.

Dado en Santander a 24 de junio de 1992.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.

92/63525

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 201/87

Doña María Teresa López González, jueza de primera instancia de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de siguen autos de juicio ejecutivo con el número 201/87, promovidos por el procurador don Félix Ingelmo Sosa, en nombre y representación de don Pedro García Zarabozo, contra don Adolfo Valle San Miguel, en trámite de procedimiento de apremio, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta por tercera vez, toda vez que la primera y segunda se celebraron sin postores, el bien que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración del remate el día 21 de septiembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta sin sujeción a tipo, al tratarse de la tercera subasta.

Segunda.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Cuarta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Quinta.—Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Sexta.—Caso de que, por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bien que se subasta

Vivienda tipo I, situada en la segunda planta de altura, señalada con el número 2 de dicha planta, de un edificio en construcción en la villa de Santoña, con frente a la calle Baldomero Villegas, haciendo esquina con la de Ortiz Otáñez. Superficie útil de 67 metros 48 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.025, folio 102,

finca 5.689 del Registro de la Propiedad de Santoña. Valorada en 2.091.880 pesetas.

Dado en Santoña a 13 de julio de 1992.—La jueza, María Teresa López González.

92/63430

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 975/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Antonio Burgos Ortega, contra «Productos Auxiliares de Siderurgia, S. L.», y otro, en reclamación por invalidez, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 24 de septiembre, a las diez cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, sin número, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Productos Auxiliares de Siderurgia, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 6 de julio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/62144

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.054/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Manuel Ruiz Miera y otros, contra «Centro Academia Estudios, S. L.», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 22 de septiembre, a las diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, sin número, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Centro Academia Estudios, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo

establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 8 de julio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/62160

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 934/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José María Llano Goiri contra «Talleres Santa Ana, S. A.», y otro, en reclamación por prestación, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de septiembre, a las diez cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Alta, sin número, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Talleres Santa Ana, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 10 de julio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/63220

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 2/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Manuel González Gutiérrez, contra «Calfrhe, S. L.», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 17 de noviembre, a las diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Alta, sin número, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Calfrhe, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 10 de julio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/63219

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 990/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 990/91, seguidos a instancia de don Eleuterio Manuel Carvajales Posada, contra «Construcciones Zubelzu, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de septiembre, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Zubelzu, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 13 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/63227

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 19/91

Don Fernando Quintana López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 19/1991, seguidos en virtud de denuncia del puesto de la Guardia Civil de Liérganes, contra don Pompeyo Haya Puente, mayor de edad, sin profesión especial y con último domicilio conocido en Liérganes, en los que se ha dictado sentencia con fecha 21 de abril de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: En Medio Cudeyo a 21 de abril de 1992. Visto por el ilustrísimo señor don Fernando Quintana López, juez de primera instancia e instrucción de Medio Cudeyo, Cantabria, los presentes autos de juicio de faltas, sobre hurto, registrados al número 19/1991, instruidos por atestado del puesto de la Guardia Civil de Liérganes, siendo denunciado don Pompeyo Haya Puente, mayor de edad, sin profesión especial y vecino de Liérganes y como perjudicados don Juan Rodríguez Fernández Carvajal, mayor de edad, funcionario y vecino de Santander y doña Feliciano Prieto Prior, hoy finada y que tuvo su domicilio en Liérganes, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pompeyo Haya Puente como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, por hurto, a la pena de diez días de arresto menor.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado. Publicación. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Pompeyo Haya Puente, que tuvo su domicilio en Liérganes y en la actualidad en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo en Medio Cudeyo a 6 de mayo de 1992. De lo que yo, secretario, doy fe.—El juez de instrucción, Fernando Quintana López.—El secretario (ilegible).

92/42906

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

Expediente número 131/90

Don Ignacio Moncada Ariza, juez del Juzgado,

Se tramitan autos de juicio de cognición seguidos con el número 131/90, en los cuales, con fecha 6 de marzo de 1992, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

En Reinosa a 6 de marzo de 1992.—Vistos los presentes autos por el señor juez don Ignacio Moncada Ariza, juez de primera instancia e instrucción de Reinosa y de su partido, en reclamación de cantidad, seguidos con el número 131/90, entre las partes; como demandante, «Electra de Viesgo», representada por el procurador señor González Castrillo, asistida del letrado don Luis García de Soto, y como demandada, «La Astúrica, S. A.» (en rebeldía) y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador señor González Castrillo, en nombre y representación de «Electra de Viesgo», contra «Astúrica, S. A.», debo absolver y absuelvo a esta última de los pedimentos de la demanda, con imposición a la actora de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a estos autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a «Astúrica, S. A.».

Reinosa a 25 de marzo de 1992.—El juez, Ignacio Moncada Ariza.

92/45666

V. ANUNCIOS PARTICULARES

«GRACICAN, S. A.»

En liquidación

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, a los efectos oportunos, que en la junta general extraordinaria, con carácter universal, celebrada el día 29 de junio de 1992, se acordó por unanimidad:

1.º Proceder a la disolución y liquidación simultánea de esta sociedad.

2.º Aprobar como balance final, al día de la fecha, a efectos de disolución, lo siguiente:

Activo

Inmovilizado, 373.334 pesetas.
Total activo, 373.334 pesetas.

Pasivo

Capital-reservas, 7.928.193 pesetas.
Acreedores, 8.301.527 pesetas.
Total pasivo, 373.334 pesetas.

3.º Nombrar liquidador único a don Javier Gómez-Acebo Lasso.

Santander, 29 de junio de 1992.—Sin firma.

92/60906

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958